# **REGEPA**

## Registro General de la Producción Agrícola



**JUNIO 2021** 



### ÍNDICE

¿Qué es?	•••••	2
¿Por qué se crea?	•••••	2
¿Por qué debo inscribirme?	•••••	2
¿Qué datos hay que aportar?	•••••	3
¿Cómo se aporta esa información?		4
¿Cuándo se debe realizar la notificación para la inscripción?		5
¿Es necesario aportar documentación?	•••••	5
¿Es necesario el pago de tasas?	•••••	6
¿Estar inscrito en el REGEPA tiene otras utilidades o ventajas?		6
Para saber más		6

#### ¿Qué es?

Es un registro en el que deben inscribirse todas las explotaciones que realicen su actividad en el ámbito de la producción primaria agrícola.

Estarían exentas las que dediquen íntegramente sus producciones al consumo doméstico privado (autoconsumo).

#### ¿Por qué se crea?

Para el cumplimiento de la normativa comunitaria sobre Seguridad Alimentaria, como el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Es un registro complementario a otros como el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos el Registro de Establecimientos de Alimentación Animal y el Registro de Explotaciones Ganaderas.

#### ¿Por qué debo inscribirme?

Para contribuir a garantizar la seguridad e inocuidad de los productos alimentarios de la Unión Europea.

"La política europea en materia de seguridad de los alimentos persigue dos objetivos: proteger la salud humana y los intereses de los consumidores, y promover el buen funcionamiento del mercado único europeo. (...) En abril de 2004, en el contexto del enfoque «de la granja a la mesa», se adoptó un nuevo marco legislativo conocido como el «paquete higiene» relativo a la higiene de los productos alimenticios. (...) Este paquete atribuye la responsabilidad de la higiene de los productos alimenticios directamente a los distintos actores de la cadena alimentaria mediante un sistema de autorregulación que utiliza el método APPCC (análisis de peligros y puntos de control crítico)."

(https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/51/la-seguridad-de-los-alimentos)

#### ¿Qué datos hay que aportar?

Para cada explotación se debe aportar los siguientes datos:

- Titular de la explotación: Nombre y apellidos o denominación social, NIF, Dirección postal, datos de contacto (Teléfono, Fax, correo electrónico).
- Parcelas agrícolas que componen la explotación (información a nivel de recinto):
  - Referencia SIGPAC.
  - Superficie (has).
  - Cultivo, tipo y superficie de cultivo.
- Venta directa al consumidor, en el caso que se realice.
- Autocontrol (si la explotación agrícola lo realiza).

**Importante:** La superficie de los recintos y cultivos de la explotación debe expresarse en hectáreas (ha). Así:

- Un recinto con 250 metros cuadrados tiene 0,025 ha.
- Un recinto con 5000 metros cuadrados tiene 0,5 ha.



#### ¿Cómo se aporta esa información?

Se puede realizar el trámite de forma telemática o presencial accediendo al modelo en el siguiente enlace:

Notificación de información de las explotaciones agrícolas al Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA)

(En el apartado "Documentación" del enlace anterior, se tiene acceso a un documento de Indicaciones para cumplimentar la solicitud.)

Se inscriben de oficio por parte de la comunidad autónoma:

- Aquellas explotaciones que hayan solicitado ayudas del POSEI en el año anterior.
- Las que consten en Registro Vitícola.

El trámite se puede realizar presencialmente en las oficinas de registro del Gobierno de Canarias y en las Oficinas de Extensión Agraria.



### ¿Cuándo se debe realizar la notificación para la inscripción?

Durante todo el año las explotaciones nuevas deberán inscribirse en el mes siguiente de iniciar su actividad.

Así mismo deben darse de baja dentro del mes siguiente a la finalización de su actividad.

Una vez inscritas, las explotaciones deben renovar anualmente su inscripción. Aquellas que no lo hagan, serán dadas de baja cuando transcurran tres años.

Para hacer dicha renovación, en el caso de que la explotación no haya sufrido modificaciones, se puede marcar en la solicitud el recuadro "La explotación ya está dada de alta en el REGEPA y no ha sufrido modificaciones", con lo cual no será necesario introducir nuevamente todos los recintos y cultivos. (Ver documento de Indicaciones para cumplimentar la solicitud)

SOLICITU	D						
Decreto 9/201 higiene en la	<ol><li>de 16 de ene producción prim</li></ol>	ero, por el que s	e regulan las o E nº 24, de 28	ducción Agrícola (REGE ondiciones de aplicación de enero de 2015), de	n dè la norm	ativa comunitar	ia en materia de
DATOS D	E LA EXPLO	TACIÓN					
∠ La expl	otación ya está	dada de alta en	REGEPA y no	ha sufrido modificacio	nes		
Solicita ayud PAC	a de la Solicita POSEI		aliza venta dire	cta en la explotación			
○ sí ○ no	o osí	O NO	Si O No				
MUNICIPIO	POLÍGONO SIGPAC	PARCELA SIGPAC	RECINTO SIGPAC	SUPERFICIE CULTIVADA (Has)	CULTIVO	TIPO DE CULTIVO	Acciones
Añadir							
DOCUME	NTACIÓN						

#### ¿Es necesario aportar documentación?

En general no es necesario aportar ningún tipo de documentación salvo la solicitud debidamente cumplimentada.

#### ¿Es necesario el pago de tasas?

No es necesario el pago de ninguna tasa, la inscripción en el registro es gratuita.

## ¿Estar inscrito en el REGEPA tiene otras utilidades o ventajas?

Estar correctamente inscrito en el REGEPA no solo es obligatorio para cumplir con la normativa en materia de seguridad alimentaria, sino que además permite optar a recibir ayudas o subvenciones para el sector agrario para las que es un requisito. También es uno de los requisitos que se exigen para inscribir maquinaria en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA).

Por otra parte, los datos existentes en dicho registro son útiles para la administración a la hora de gestionar ayudas y de definir políticas de apoyo al sector.

Además, el uso generalizado del REGEPA y la trazabilidad contribuyen al control de la comercialización de productos ilícitos.

#### Para saber más:

Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.

https://www.boe.es/eli/es/rd/2015/01/16/9/con

Información elaborada por:
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Dirección General de Agricultura
Servicio de Producción y Registros Agrícolas.
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
(gobiernodecanarias.org)
informa.agricultura@gobiernodecanarias.org
Teléfonos de información:
922 475 200 - 928 117 612

